





DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS
Equipo Gestión Política Habitacional
INT. N° 342 - 2011.

AUTORIZA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIOS DEL D.S. N° 255/2006 (V. y U.) LLAMADO ESPECIAL DE TERREMOTO 2010 DE ACUERDO AL DETALLE QUE SE INDICA.

SANTIAGO, 18 de Julio de 2011.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0338

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el **Decreto Supremo N° 255/2006 de Vivienda y Urbanismo**, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) Lo dispuesto en el **Artículo N° 38 del D.S. N° 255/2006 (V. y U.)** sobre las condiciones para autorizar el otorgamiento de un nuevo plazo de vigencia de los certificados de subsidio.
- c) La **Resolución Exenta MINVU N° 6670 del 20.10.2010** que aprueba nómina de seleccionados mes de agosto de 2010 del Programa Protección al Patrimonio Familiar en su Título II, destinado a la atención de damnificados y aprueba recursos que se destinarán al financiamiento de subsidios correspondientes al citado programa.
- d) La **Resolución Exenta N° 2538 del 21.12.2010 de SEREMI Metropolitana de V. y U.**, que aprueba nuevo plazo de inicio de obras de proyecto individualizado en la presente Resolución.
- e) El listado de **02** certificados de subsidio D.S. 255/2006 (V. y U.), con fecha de vencimiento el **19.10.2011**, entregados al Proyecto "**JUNTA DE VECINOS CONJUNTO HABITACIONAL QUILICURA**", Título II, Código de Grupo N° 49.020 de la comuna de **QUILICURA**, tramitados por el PSAT **SERVIMER E.I.R.L.**, e indicados en el **ORD. N° 1199** de fecha **07.02.2012** de la Subdirectora de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano, de los cuales se solicita autorizar nuevo plazo de vigencia de subsidio y se certifica que el proyecto cuenta con **100%** de avance físico de obras.
- f) El Ordinario **N° 147 de fecha 26.12.2011** del Jefe del Dpto. Obras de Edificación (S) de SERVIU Metropolitano, donde indica que el proyecto cuyos certificados se indican en Visto precedente, cuenta con un avance físico de obras de **100%**.
- g) Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.
- h) El Decreto Supremo N° 397 de 1976 y el D.S. N° 46 del 23 de abril de 2010, ambos de Vivienda y Urbanismo, dicto lo siguiente:



2. Procédase al pago correspondiente a los subsidios efectivamente aplicados por el PSAT **SERVIMER E.I.R.L.** certificados en su cumplimiento por SERVIU Metropolitano.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MARISOL ROJAS SCHWEMMER
ARQUITECTA
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO

JVT/CME
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario.
 - Subdirectora de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
 - Subdirector de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano.
 - Departamento Aplicación de Subsidios Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
 - Secretaría Ministerial Metropolitana.
 - Dpto. Planes y Programas.
 - Archivo
 - Interesado
 - Art. 7/g Ley de transparencia
- 28.02.2012